
BOLETÍN INFORMATIVO*

LISTA NACIONAL DE MEDICAMENTOS ESENCIALES SISTEMA PÚBLICO NACIONAL DE SALUD

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.777 de fecha 29 de octubre de 2015, fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, resolución mediante la cual se establece la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LNME), la cual será de obligatorio cumplimiento para el Sistema Público Nacional de Salud.

Los establecimientos del sistema público nacional de salud deberán:

- a) Adquirir solo los medicamentos incluidos en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales, cualquier adquisición de un medicamento no incluido deberá solicitarse por escrito al Despacho del Viceministro de Hospitales anexando la justificación correspondiente.
- b) Adquirir con prioridad los medicamentos incluidos en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales, cualquier adquisición de un medicamento no incluido deberá justificarse ante el Comité Terapéutico Nacional.
- c) Prescribir con prioridad los medicamentos incluidos en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales. Las excepciones a esta obligación serán establecidas por el Comité Terapéutico Nacional.

La prescripción de medicamentos deberá realizarse en forma obligatoria señalando el principio activo o denominación Común Internacional (DCI) del producto farmacéutico, indicando su concentración, forma farmacéutica, vía de administración y dosis/unidad posológica, empleado para ello receta o récipes médicos.

El incumplimiento o las infracciones de la resolución serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Salud y la Ley de Medicamentos, sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes que regulen la material.

Se deroga la resolución N° 189 de fecha 21 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.396 de fecha 22 de abril de 2014.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial y cuenta con 9 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/octubre/29102015/29102015-4421.pdf#page=11>.

29 de octubre de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*